

DOCUMENTOS OFICIALES

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Desde que cundió la afición y se estableció la costumbre de dar cierto culto á los héroes celebrando magníficas fiestas seculares, acudió á la mente de muchos españoles la idea de consagrar una de estas fiestas al hombre extraordinario, cuya gloria refleja mayor luz sobre España, redundando también en provecho de las otras naciones, ya que para todas hay Nuevo Mundo, por donde la civilización de Europa se dilata triunfante. No es de extrañar que al acercarse el cuarto Centenario del Descubrimiento de América, deseen celebrarle con espléndida gratitud las principales naciones colonizadoras y las que de sus enérgicas y florecientes colonias han nacido luego. Ni es de extrañar tampoco que todas estas naciones, incluso la poderosa República de origen británico, hagan justicia á España y reconozcan sus derechos á tomar la iniciativa y el primer puesto en la solemne conmemoración con que se debe honrar al gran navegante. La Italia puede jactarse de haberle dado el ser; España le adoptó por hijo y le dió recursos y compañeros y sucesores capaces de poner cima á su empresa.

Movido por estas razones, el Gobierno español, que cree llegado el momento, se dispone á preparar la solemnidad del Centenario. Y si bien nombrará para ello una Comisión con amplias facultades, entiende que hay algo de dicha solemnidad que debe dejarse á su cuidado, mas no sin contar con Portugal, que infundió á España emulación y que le prestó auxilio con su escuela de Saqres, creadora de astrónomos y marinos, y con sus Gamas, Cabrales y Magallanes, que violaron los misterios del Océano, engrandecieron la noticia de las cosas creadas, rodearon el África, llegaron al extremo de Oriente y visitaron con nosotros las islas del mar de Luz, circunnavegando el mundo en que vivimos.

Consultado, pues, Portugal, y habiéndole hallado propicio, ambos Gobiernos, el de Portugal y el de España, considerando que no sobra tiempo hasta 1892 para el buen éxito de lo que desean, invitarán inmediatamente á todas las repúblicas hispano-americanas y al Imperio del Brasil, á fin de que concurren á una Exposición que en esta capital ha de abrirse.

Esta Exposición, dividida en dos partes, tendrá un solo objeto: el de dar idea al mundo de lo que era América hace cuatro siglos y de lo que es ahora.

Una parte, pues, de esta Exposición presentará á la vista cuanto quede y pueda reunirse que muestre los diversos grados de cultura que tenían los indigenas cuando españoles y portugueses llegaron allí por vez primera, así como los restos y vestigios de antiguas y ya entonces extinguidas civilizaciones. Tipos de distintas razas humanas, imágenes de dioses, símbolos religiosos, armas, trajes y joyas, vasos, alhajas y muebles que prestaban ornato y comodidad á las viviendas, instrumentos de agricultura, artefactos, medios de locomoción, metales y piedras, ricos productos de la flora y de la fauna, que permaneció oculto á los ojos de los europeos hasta que Colón y los españoles revelaron su existencia, formará un cuadro que haga revivir el recuerdo del gran descubrimiento. Á su lado, como

en contraposición, y para gloria de los que trasplantaron allí la civilización europea, y de los pueblos que de ellos proceden y que la han hecho florecer, aparecerá representado el estado actual de la América neolatina: las obras de sus hombres ilustres, políticos, literatos y artistas, los que dirigen su industria, los que impulsan su agricultura y su comercio, y los que fomentan y promueven su desarrollo intelectual, presentarán allí con legítimo orgullo cuanto, á pesar de guerras y desgracias ocurridas en estos últimos tiempos, han llegado á ser aquellas nacionalidades. La Exposición será así, no sólo vivo trasunto de lo pasado, sino testimonio y prenda del porvenir que aquellos pueblos jóvenes esperan, adelantando con rapidez hasta que logren elevarse á la prosperidad y á la grandeza de la gran nación de distinta raza que ha formado en el mismo continente y al superior grado de progreso de que los viejos pueblos de Europa con razón se enorgullecen.

Inútil sería preparar este grandioso concurso sin que desde ahora España y Portugal invitasen á los pueblos americanos, y sin que por nuestra parte hiciéramos todo aquello que requiere tan gloriosa obra. El Gobierno, pues, enviará una Comisión especial que, recorriendo los pueblos de América que de España y Portugal proceden, los excite á acudir á la Exposición, y defienda, bajo la dirección de nuestros Agentes diplomáticos, el ardiente anhelo que anima á España de unir con estrecho vínculo á todas aquellas naciones en la solemne ocasión en que va á conmemorarse la vida y el nombre del genio de quien se valió la Providencia para darles Mundos en que viviesen.

La gran festividad en honra de Colón no ha de limitarse á la Exposición sólo. Menester es recoger y combinar cuanto la inspiración individual, el entusiasmo, los recuerdos históricos y las simpatías con los americanos hayan sugerido ó sugieran en adelante para hacer la festividad más digna de su objeto. Y como el Gobierno considera que á tanto trabajo y propósito no alcanzan sus atribuciones, cree de su deber confiarlo todo á una Comisión de personas que, por sus cargos, méritos é ilustración, representen los más altos elementos sociales y puedan lograr el resultado á que se aspira. Claro está que teniendo España la suerte de guardar entre sus hijos al más discreto descendiente del inmortal descubridor, á él toca ayudar á la Comisión en sus trabajos, ocupando elevado lugar en su seno, y dándole el prestigio de la realidad y continuidad del nombre glorioso á quien los trabajos se consagran.

No será numerosa la Comisión, porque esto la haría difícil de reunir y poco activa; pero será como centro y núcleo con poder para encomendar á diferentes subcomisiones la organización ó realización de aquella parte del programa que juzguen conveniente, concentrando en sí misma el pensamiento total, dándole la unidad indispensable para el éxito de la empresa.

Fundado en todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. los siguientes Reales decretos.

Madrid 28 de Febrero de 1888.—Señora.—A L. R. P. de V. M., PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

REALES DECRETOS

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con objeto de conmemorar el cuarto Centenario del Descubrimiento de

América y honrar la memoria de Cristóbal Colón, se preparará para el año 1892 una Exposición, á la cual invitará el Gobierno al reino de Portugal y á los Gobiernos de los pueblos de la América latina.

Art. 2.º Esta Exposición tendrá por objeto presentar de la manera más completa que sea posible el estado en que se hallaban los pobladores de América en la época del Descubrimiento, agrupando al efecto cuantos objetos puedan dar idea del estado de su civilización y de las razas que poblaban el continente americano al final del siglo xv, exponiendo á su vez separadamente todos los productos del arte, de la ciencia, de la industria que en la actualidad caracterizan la cultura de los pueblos de la América latina.

Art. 3.º Una Comisión especial que se trasladará á la América del Sur en un buque de guerra del Estado, recibirá la misión de preparar la Exposición, de acuerdo y bajo la dirección de los representantes diplomáticos de España en los diferentes Estados americanos.

Art. 4.º Á fin de atender á los gastos necesarios á la celebración del Centenario, el Gobierno inscribirá en cada uno de los cinco presupuestos siguientes, y someterá á la aprobación de las Cortes, un crédito de 500.000 pesetas, que se destinará exclusivamente á los gastos que la conmemoración exija. Este crédito se declarará permanente hasta el 30 de Junio de 1893, y las sumas que no se gastaran en cada uno de los ejercicios, se reservarán en el Tesoro hasta la referida fecha.

Art. 5.º Los Ministros de Estado, Ultramar, Guerra y Marina quedan encargados del cumplimiento de este decreto, en la parte que corresponde á sus respectivos departamentos.

Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros: en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con objeto de preparar el programa de las festividades con que ha de celebrarse el cuarto Centenario del Descubrimiento de América, y dar al acto, no sólo la solemnidad y grandeza que requiere, sino satisfacer las aspiraciones y exigencias de las diferentes naciones y pueblos interesados en esa conmemoración, se nombra una Comisión encargada de redactar el programa de las festividades.

Art. 2.º La Comisión tendrá amplias facultades:

1.º Para organizar por sí, para redactar y someter al Gobierno el programa de la conmemoración del Descubrimiento de América.

2.º Para encargar á subcomisiones de su propio seno el desarrollo y realización de cada una de las partes del programa, ó de alguno de los objetos de éste que estime oportuno. En ese caso, la Comisión propondrá al Gobierno los individuos que, además de aquellos de su seno que han de constituirlos, deberán formar parte de ellas.

3.º Para proponer al Gobierno aquellas medidas que estime oportunas para la mejor y más completa realización de su encargo.

4.º Para invitar á las Corporaciones y particulares que estime conveniente, á fin de asociarse, de allegar los recursos y de prestar los objetos necesarios para la mayor solemnidad de la conmemoración.

5.º Para dirigirse al Jefe del Gobierno, ó á los Ministros, Jefes de los respectivos departamentos, á fin de solicitar su apoyo y cooperación.

6.º Para organizar en las capitales de provincia donde estime oportuno Centros asociados á la Comisión, que secunden sus trabajos, y en los cuales procurará dar toda la cabida posible á los elementos populares.

Art. 3.º La Comisión podrá deliberar siempre que estén presentes la tercera parte de sus individuos y el Presidente ó Vicepresidente.

Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Comisión á que se refiere el Real decreto de esta fecha se compondrá de los siguientes individuos: del Presidente á la sazón del Consejo de Ministros, que presidirá la Comisión; de un Vicepresidente y de dos Secretarios nombrados por el Gobierno, y del número de Vocales que resulte á consecuencia de la designación de las siguientes personas:

Primero. Los Presidentes de las Reales Academias de la Historia, de la Lengua, de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias Morales y Políticas y de Ciencias Naturales y Exactas, y dos individuos de cada una, por ellas mismas designados.

Segundo. El Almirante de las fuerzas navales españolas y cuatro individuos más de las diferentes clases de la Armada.

Tercero. Los Capitanes Generales del Ejército y ocho individuos en representación de éste y pertenecientes á sus diferentes clases.

Cuarto. El Arzobispo de Toledo y cuatro dignidades de la Iglesia española.

Quinto. El Presidente del Tribunal Supremo y cuatro individuos de la Magistratura española.

Sexto. El Presidente del Consejo de Ultramar y dos de sus Vocales.

Séptimo. Los Presidentes de las Cámaras de Comercio de Madrid, Barcelona y Huelva.

Y octavo. El Presidente de la Sociedad de Geografía.

Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, vengo en nombrar Vicepresidente de la Comisión creada en esta fecha para preparar la conmemoración del Centenario de Cristóbal Colón, á D. Cristóbal Colón y de la Cerda, Duque de Veragua, y Secretarios, á D. Juan Valera y D. Juan Facundo Riaño.

Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

